



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCION JEFATURAL N° 061-2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 27 de octubre de 2022.

VISTOS:

El escrito de pedido de licencia del 19 de octubre de 2022 de la servidora Brígida Christina Ramírez Montero; el Informe N° 315-2022-SUNARP/ZRIV/UREG del 19 de octubre de 2022; el Memorándum N° 772-2022-SUNARP/ZRIV/UA del 20 de octubre de 2022; el Informe N° 00113-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER del 21 de octubre de 2022, el Informe N° 0204-2022-SUNARP/ZRIV/UA del 24 de octubre de 2022; y, el Informe N° 00043-2022-SUNARP/ZRIV/UAJ del 26 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución N° 031-2018- SUNARP/GG del 14 de junio de 2018, dispone en el literal a), sub numeral 6.11.2 del numeral 6.11 respecto de las Licencias y Permisos del Personal CAS, que podrá otorgarse licencia por motivos personales por un periodo no menor a siete (7) días y hasta por un máximo de treinta (30) días calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios. Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad y su aprobación se formaliza por Resolución del Gerente General o del Jefe Zonal, en el caso Órganos Desconcentrados;

Que, mediante el pedido de solicitud de licencia dirigido al Registrador Público, Abog. Roberto Carlos Mauricio Basurto, la servidora CAS Brígida Christina Ramírez Montero, solicitó



licencia sin goce de haber por motivos particulares, a partir del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 315-2022-SUNARP/ZRIV/UREG, el Jefe de la Unidad Registral, trasladó la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Brígida Christina Ramírez Montero, precisando que lo solicitado cuenta con la conformidad de su Jefe inmediato, Roberto Carlos Mauricio Basurto y la de Jefatura de la Unidad Registral;

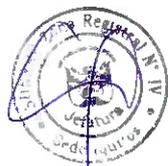
Que, a través del Memorándum N° 772-2022-SUNARP/ZRIV/UA, la Unidad de Administración, remitió a la Técnico Administrativo – Personal de la Unidad de Administración, la evaluación de solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de 30 días, solicitados por la Servidora Brígida Christina Ramírez Montero, por lo que mediante Informe N° 00113-2022-SUNARP/ZRIV/UA/PER, se verificó que la mencionada servidora, se encuentra prestando servicios en la entidad desde el 31 de octubre de 2018, vale decir, supera el periodo de 6 meses que exige la directiva;

Que, mediante Informe N° 00204-2022-SUNARP/ZRIV/UA, la Unidad de Administración señala que la servidora CAS Brígida Christina Ramírez Montero cumple con el requisito establecido en el punto 7.14.2 – A de la "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS" de la SUNARP N° DI-02- 2018-SUNARP/GG Versión V02. Asimismo, cuenta con las conformidades del Jefe inmediato y de la Jefatura de la Unidad Registral, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que lo formalice,

Que, mediante el Informe N° 00043-2022-SUNARP/ZRIV/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que se han cumplido con los presupuestos legales para la emisión del acto resolutivo que formalice la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitado por la servidora Brígida Christina Ramírez Montero, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo expuesto por la Técnico Administrativo – Personal de la Unidad de Administración y en atención a lo previsto en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, V.02 "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2022-SUNARP/SN;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce remuneraciones

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS Brígida Christina Ramírez Montero, Analista Registral, a partir del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Erwin Zamora Millones
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV Sede Iquitos